Salud
Secretaría de Salud

HOSPITAL GENERAL de MÉXICO
DR. EDUARDO LICEAGA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA



AGOSTO, 2026

HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO

NOMBRE:	**MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIODE CLÍNICA DE NUTRICIÓN**
CÓDIGO:	**HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077**
ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:	**DIRECCIÓN MÉDICA**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
AUTORIZÓ: **DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT** Director de Coordinación Médica	
VALIDÓ: **DRA. LAURA ELENA CECEÑA MARTÍNEZ** Directora Médica	
VALIDÓ: **DR. JUAN MANUEL ORTEGA CRUZ** Subdirector Médico "A"	
ELABORÓ Y REVISÓ: **DRA. ADA BERENICE VARGAS ORTIZ** Jefe del Servicio de Nutrición Clínica	

HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
01 SEP. 2026
VALIDADO Y REGISTRADO

ÍNDICE

Pág.

INTRODUCCIÓN 3

OBJETIVO 5

I. ANTECEDENTES 6

II. MARCO JURÍDICO 7

III. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD 9

IV. ATRIBUCIONES 10

V. ORGANIGRAMA 13

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES 14

Dirección de Coordinación Médica
Dirección Médica
Subdirección Médica "A"
Jefe de Servicio de Nutrición Clínica 14
Coordinación de Enseñanza 17
Coordinación de Investigación 19
Apoyo de Gestión Administrativa 21

PARA LA CONSULTA DE LAS FUNCIONES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS, REFERIRSE AL PORTAL DEL HGMEL (http://192.168.0.25), ASI COMO A LA NORMATECA DE LA INSTITUCIÓN (http://hgm.salud.gob.mx/normateca.html) DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADOS CORRESPONDIENTES.

- **SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA**
- **DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS**

VII. GLOSARIO 23

INTRODUCCIÓN

El Servicio de Nutrición Clínica del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" constituye una unidad estratégica adscrita a la Dirección Médica y dependiente de la Subdirección Médica correspondiente, responsable de integrar la atención nutricional especializada como componente esencial del manejo integral del paciente hospitalizado y ambulatorio.

En el contexto actual de transición epidemiológica caracterizado por el predominio de enfermedades crónico-degenerativas, estados inflamatorios complejos, patología quirúrgica de alta especialidad y pacientes con comorbilidades múltiples, la intervención nutricional oportuna y técnicamente fundamentada impacta de manera directa en la evolución clínica, la disminución de complicaciones, la reducción de estancia hospitalaria y la optimización de recursos institucionales.

El Servicio tiene bajo su responsabilidad la valoración nutricional especializada, la prescripción dietoterapéutica, el diseño, implementación y monitoreo de terapia nutricional enteral y parenteral hospitalaria, así como la atención en consulta externa especializada. Asimismo, coordina actividades académicas de pregrado y posgrado en nutrición clínica y participa en el desarrollo de proyectos de investigación aplicada en el ámbito hospitalario.

El presente Manual de Organización describe la estructura orgánica autorizada, las funciones sustantivas, los niveles de responsabilidad y los mecanismos de coordinación interna, alineados al marco jurídico vigente y a los objetivos institucionales del Hospital General de México, consolidando al Servicio de Nutrición Clínica como un modelo de atención especializada con enfoque clínico, académico y de gestión estratégica.

El personal del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia, así como introducir el uso correcto de la lengua para construir mensajes incluyentes y evitar masculinizar o feminizar la forma de comunicarnos, además de visibilizar de manera adecuada a todas las personas sin desvalorizar ni minimizar a ninguna de ellas.

La actualización del presente Manual está fundamentada en la Ley Federal de Entidades Paraestatales (Art. 46 fracc. I, II, III y IV, 47, 48 y 59 fracc III, VI, VIII y IX); Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); Estatuto Orgánico del Hospital General de

México "Dr. Eduardo Liceaga", O.D., autorizado en la CXXIX Reunión de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 8 de julio de 2024 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

OBJETIVO

Establecer la estructura orgánica, atribuciones, niveles de responsabilidad y funciones del Servicio de Nutrición Clínica del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", a fin de garantizar la prestación de atención nutricional especializada basada en evidencia científica, integrada al manejo multidisciplinario del paciente hospitalizado y ambulatorio, incluyendo la prescripción y supervisión de terapia nutricional enteral y parenteral, el desarrollo de programas académicos de formación en nutrición clínica y la participación en investigación aplicada, contribuyendo a la mejora de resultados clínicos, la eficiencia operativa y la calidad institucional.

I. ANTECEDENTES

Desde la apertura del Hospital General de México, el área de servicios generales comprendía los servicios de alimentación, cocina, despensa y panadería. En sus inicios, estas instalaciones enfrentaban diversas limitaciones operativas, particularmente relacionadas con el funcionamiento inadecuado del equipo. En el caso de la panadería, el proceso incluía desde la molienda del trigo hasta el amasado y la producción final del pan; sin embargo, este esquema no ofreció los resultados esperados, por lo que se optó por adquirir harina de manera externa, alcanzando un consumo mensual aproximado de diez mil kilogramos, lo que permitió mejorar significativamente la calidad del producto elaborado. Este contexto refleja que, en las primeras etapas del Hospital, la alimentación tenía como propósito fundamental cubrir de manera básica las necesidades de los pacientes.

Fue después de la década de 1950 cuando se formaliza el Departamento de Nutrición en el Hospital General de México. En esta etapa, predominaba un enfoque administrativo de los servicios de alimentación, tanto para pacientes como para el personal, en contraste con el componente técnico, el cual, no obstante, resulta esencial para favorecer la recuperación clínica de los enfermos y garantizar un adecuado estado nutricional en los trabajadores de la institución.

Con el tiempo, las nutricionistas comenzaron a integrarse activamente en la atención de los pacientes hospitalizados y ambulatorios. En este modelo de atención interdisciplinaria, el médico indicaba el tratamiento dietético como parte de la atención integral; la enfermería se encargaba de transcribir y supervisar el cumplimiento de dichas indicaciones; y la nutricionista adaptaba las dietas a las condiciones clínicas de los pacientes y a las limitaciones presupuestarias, además de coordinar la distribución de los alimentos y realizar seguimiento directo mediante visitas a los pacientes.

En años recientes, la práctica ha experimentado una transformación estructural significativa, estableciéndose una diferenciación clara entre el Servicio de Alimentación y el Servicio de Nutrición Clínica. Este cambio ha favorecido la consolidación del ejercicio profesional de la nutrición clínica, ampliando su campo de acción en áreas sustantivas como hospitalización, consulta externa y formación académica.

Actualmente, el Servicio de Nutrición Clínica orienta sus acciones a responder al complejo panorama epidemiológico del país, caracterizado por la coexistencia de desnutrición y deficiencias nutrimentales, así como de obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles. Estas condiciones, asociadas tanto a la desigualdad social como a la adopción de patrones alimentarios inadecuados, representan un reto institucional que impulsa la mejora continua de las prácticas en beneficio de la población atendida.

En términos organizacionales, el área de nutrición formaba parte originalmente del Departamento de Nutrición, adscrito a la Subdirección de Servicios Generales y Nutrición. Posteriormente, en 2014, con base en el Manual de Organización autorizado, se constituye formalmente el Servicio de Nutrición Clínica, inicialmente dependiente de la Dirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento. A partir de 2015, este Servicio se integra a la Dirección Médica, quedando adscrito a la Subdirección Médica "B", lo que dio lugar a la actualización y reestructuración del presente Manual.

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 02-VI-2026.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 07-V-2026.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 15-I-2026.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 15-XII-2025.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 20-III-2025.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-XII-1963, Última Reforma D.O.F. 15-I-2026.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.
D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004.

CÓDIGOS

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-II-2022.

Código de Conducta del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".
13 de diciembre de 2023, derivado de las recomendaciones de la UCMAPF.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
D.O.F. 15-IV-2025.

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 30-IV-2012.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
D.O.F. 31-XII-2024.

OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS:

Aviso mediante el cual se da a conocer el hipervínculo que redirige al Estatuto Orgánico del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".
D.O.F. 08-XI-2024.

III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Brindar atención nutricional integral y de alta especialidad, orientada tanto a la prevención como al tratamiento médico-nutricional a lo largo del ciclo vital del paciente. Promover la salud mediante intervenciones basadas en evidencia científica, con calidad, seguridad, ética y trato digno. Asimismo, contribuir a la formación de recursos humanos en salud y al desarrollo de investigación clínica aplicada, en concordancia con las prioridades nacionales de salud y los valores institucionales del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".

VISIÓN

Consolidarse a mediano plazo como un servicio líder en Nutrición Clínica, reconocido nacional e internacionalmente por la excelencia en la atención médico-nutricional, la calidad humana y la innovación científica. Integrar de manera armónica la asistencia, la docencia y la investigación clínica de vanguardia, contribuyendo al posicionamiento del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" como institución modelo en la gestión y atención integral de la salud.

IV. ATRIBUCIONES

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;

II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;

III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;

IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;

V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;

VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;

VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y

VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 8 de julio de 2024, que en su artículo 16º dice: La persona titular de la Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno;

II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución;

III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;

IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;

V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;

VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;

VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;

VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato;

IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo;

X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno;

XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención;

XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital;

XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital;

XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud;

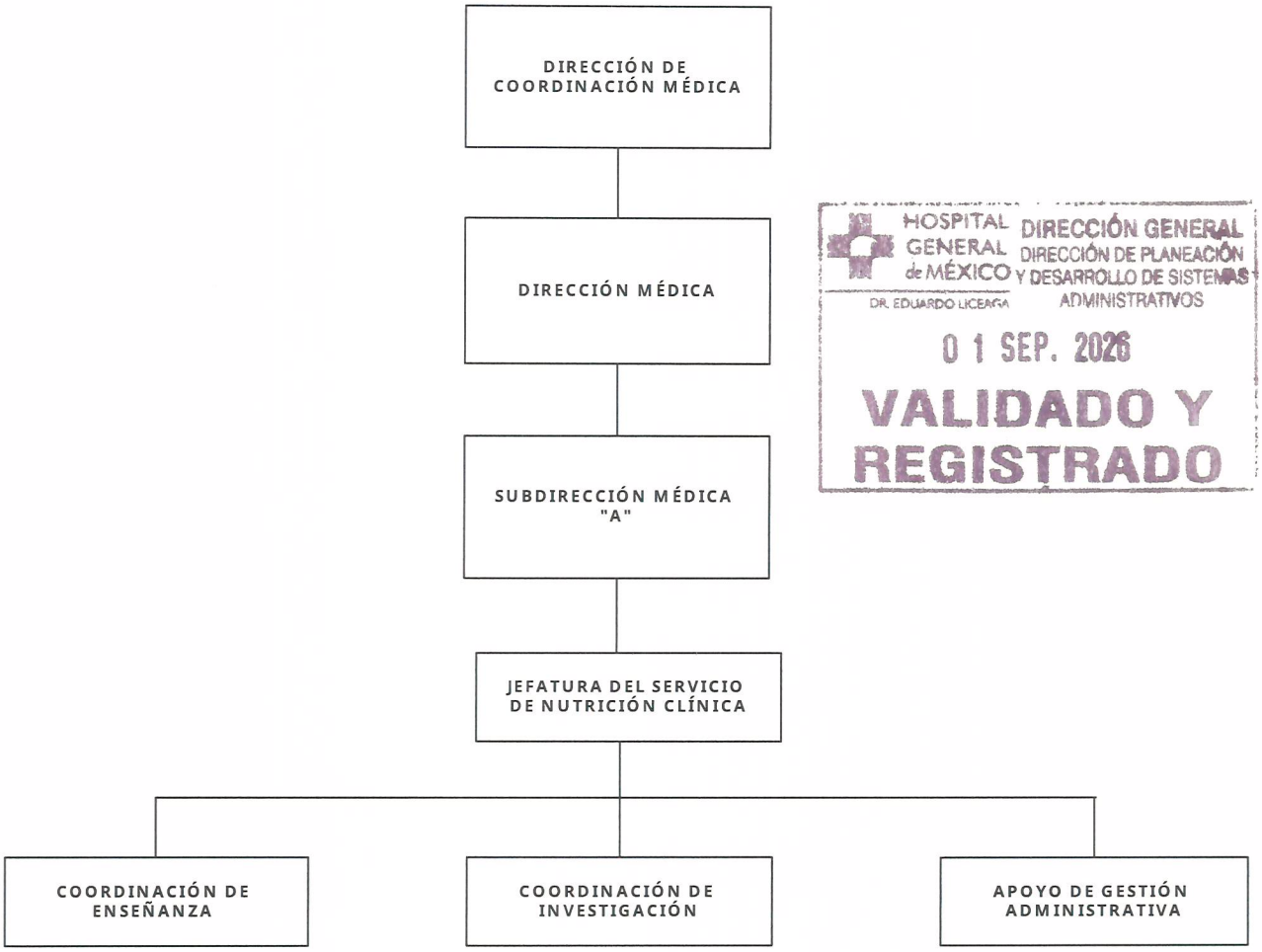
XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud, y

XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 30-IV-2012.

- Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.

V. ORGANIGRAMA



HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
01 SEP. 2026
VALIDADO Y REGISTRADO

AUTORIZÓ:

DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT
Director de Coordinación Médica

APROBÓ:

DRA. LAURA ELENA CECEÑA MARTÍNEZ
Directora Médica

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

JEFATURA DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA

OBJETIVO

Garantizar la prestación de atención nutricional clínica especializada, segura, basada en evidencia científica y centrada en el paciente, tanto en hospitalización como en consulta externa, mediante la dirección, coordinación y supervisión eficiente de los recursos humanos, materiales y tecnológicos del Servicio, en estricto apego al marco normativo institucional y a los estándares nacionales e internacionales de calidad y seguridad en salud.

Asimismo, integrar de manera armónica las actividades asistenciales, académicas y de investigación en nutrición clínica, promoviendo la mejora continua, el trabajo interdisciplinario, la innovación en terapia nutricional enteral y parenteral, y el trato humanizado, contribuyendo al fortalecimiento del modelo de atención del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" y al cumplimiento de los objetivos institucionales y sectoriales en materia de salud.

FUNCIONES

1. Supervisar, evaluar y optimizar continuamente la operación del servicio a su cargo, asegurando la calidad asistencial, eficiencia operativa y la corrección de desviaciones.

2. Elaborar, implementar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo del Servicio, alineado a los objetivos institucionales, incluyendo metas cuantificables, necesidades de recursos humanos y materiales, así como indicadores de calidad y productividad.

3. Organizar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los distintos programas, proyectos y líneas de trabajo que involucren al servicio.

4. Coordinar y supervisar el desempeño del personal a su cargo garantizando el cumplimiento de sus funciones mediante revisiones periódicas y/o evaluaciones cuando así corresponda.

5. Participar en el abastecimiento oportuno de insumos, equipos y medicamentos necesarios para la operación del servicio, mediante la planeación de requerimientos y la gestión de adquisiciones conforme a los procedimientos institucionales y las leyes aplicables.

6. Organizar la elaboración de Guías Clínicas o protocolos de atención de los 10 diagnósticos más frecuentes que se presenten, y verificar su cumplimiento. Asegurando la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), lineamientos institucionales y protocolos clínicos vigentes

en todas las actividades del servicio, promoviendo prácticas seguras, éticas y basadas en evidencia.

7. Establecer vínculos de colaboración con otros servicios médicos, unidades hospitalarias e instituciones externas, para garantizar en todo momento la atención integral de los pacientes mediante estrategias conjuntas.

8. Representar al servicio en los comités y otros designados por la institución, contribuyendo en la toma de decisiones, la implementación de mejoras y la solución de problemas interdisciplinarios.

9. Recopilar, validar, analizar y/o enviar en tiempo y forma los datos estadísticos de las actividades del servicio (productividad, resultados, mediciones, reportes) a las instancias correspondientes, para favorecer la toma de decisiones basada en datos.

10. Actuar como enlace entre el personal del servicio y las autoridades hospitalarias, transmitiendo disposiciones oficiales, resolviendo fallas y promoviendo canales de comunicación efectiva en ambos sentidos.

11. Implementar mecanismos de monitoreo y mejora continua en las áreas asistenciales y administrativas del servicio, mediante herramientas como auditorías internas, retroalimentación del personal y análisis de indicadores de desempeño, entre otros.

12. Favorecer el desarrollo de protocolos de investigación aprobados por los comités de investigación y ética en investigación del HGMEL, llevar un registro sobre los protocolos y publicaciones realizadas, y mantener comunicación con la Dirección de Investigación.

13. Organizar, promover y supervisar las actividades académicas del servicio, incluyendo la capacitación de residentes y demás personal en formación (en coordinación con los titulares de cursos), supervisar que el personal médico en adiestramiento se encuentre supervisado en sus actividades. Detectar las necesidades de capacitación y solicitar los cursos de actualización para el personal en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.

14. Verificar que las instalaciones y mobiliario del servicio se mantengan en buen estado e higiene.

15. Planear, organizar, dirigir y evaluar las actividades técnicas, académicas y administrativas del Servicio, asegurando su alineación con los objetivos institucionales del Hospital General de México.

16. Establecer los lineamientos para la valoración, diagnóstico e intervención nutricional especializada del paciente hospitalizado y ambulatorio.

17. Supervisar la prescripción, implementación y monitoreo de la terapia nutricional enteral y parenteral hospitalaria, garantizando apego a normatividad vigente y estándares de calidad y seguridad del paciente.

18. Coordinar la integración del Servicio al equipo multidisciplinario de atención médica, participando en comités hospitalarios cuando sea requerido.

19. Coordinar y fortalecer en colaboración con los titulares de los cursos los programas académicos de pregrado y posgrado en nutrición clínica, incluyendo servicio social, rotaciones de maestría y residencias médicas.

20. Establecer indicadores de desempeño clínico y operativo del Servicio.

21. Gestionar los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la adecuada operación del Servicio.

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

OBJETIVO

Planear, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades de formación, educación, capacitación y actualización del personal del Servicio de Nutrición Clínica, así como la supervisión académica de estudiantes y personal médico en formación, mediante modelos educativos estructurados y basados en competencias, con el fin de garantizar la calidad técnica, la estandarización de la práctica clínica y el desarrollo de recursos humanos en salud especializados.

FUNCIONES

1. Diseñar, implementar y evaluar el programa anual de educación continua del servicio de Nutrición Clínica, alineado a las necesidades detectadas, programas institucionales vigentes y prioridades institucionales.

2. Coordinar y supervisar las actividades de capacitación y educación continua al personal adscrito, incluyendo sesiones clínicas, revisiones bibliográficas, talleres, congresos y cursos; en concordancia con las necesidades detectadas para el servicio.

3. Elaborar, validar y actualizar materiales académicos (recursos didácticos) que respalden la práctica clínica del servicio de Nutrición Clínica.

4. Coordinar la asignación, supervisión y evaluación de estudiantes de pregrado, pasantes de servicio social y posgrado en rotación por el servicio de Nutrición Clínica, asegurando el cumplimiento de los objetivos académicos y competencias clínicas en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud del Hospital.

5. Establecer y mantener coordinación con instituciones educativas en colaboración con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud del Hospital para la gestión de campos clínicos, programas de rotación, convenios y actividades docentes interinstitucionales.

6. Diseñar e implementar mecanismos de evaluación del aprendizaje y desempeño del personal en capacitación y personal médico en formación, mediante indicadores objetivos.

7. Promover y fomentar la práctica basada en evidencia mediante la organización de sesiones de análisis crítico de literatura y guías clínicas para mejorar la calidad de atención.

8. Brindar asesoría metodológica básica para el desarrollo de protocolos de investigación, tesis y proyectos académicos del personal adscrito y personal en formación en colaboración con la coordinación de investigación del servicio de Nutrición Clínica y la Dirección de Investigación.

9. Supervisar el desarrollo de materiales y estrategias de educación nutricional dirigidas a pacientes, asegurando coherencia con los lineamientos institucionales y evidencia científica.

10. Informar y difundir oportunamente a todos los niveles sobre los programas de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud del Hospital y Dirección de Investigación.

11. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por la Jefatura de Servicio o la Dirección de Educación y Capacitación en Salud del Hospital y Dirección de Investigación.

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Planear, coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de investigación en el Servicio de Nutrición Clínica, mediante el cumplimiento de estándares metodológicos, éticos y apegados a normatividad institucional, con el fin de generar evidencia científica aplicable que contribuya a mejorar la calidad de la atención, el desarrollo académico institucional y la proyección de la Institución a nivel nacional e internacional.

FUNCIONES

1. Definir líneas prioritarias de investigación en Nutrición Clínica, alineadas a los principales problemas clínicos, operativos y epidemiológicos de la institución

2. Asesorar en el diseño metodológico de protocolos de investigación vigentes y en desarrollo del Servicio de Nutrición Clínica, abarcando las fases de diseño, validación y ejecución, a fin de garantizar el rigor científico, la reproducibilidad de los resultados y el cumplimiento de la normatividad institucional vigente, en coordinación con la Dirección de Investigación y los comités institucionales.

3. Coordinar el proceso de sometimiento, seguimiento y cumplimiento de protocolos ante el Comité de Investigación, Comité de Ética en Investigación y Comité de Bioseguridad en colaboración con la Dirección de Investigación.

4. Monitorear el desarrollo de los protocolos vigentes, verificando: cumplimiento del cronograma, apego al protocolo autorizado, calidad de la recolección de datos e identificación y resolución de desviaciones.

5. Mantener un sistema actualizado de registro y control de todos los proyectos de investigación en el Servicio, incluyendo estatus, avances, productos y responsables, en coordinación con la Dirección de Investigación.

6. Coordinar y participar en la capacitación del personal adscrito y personal en formación en metodología de la investigación, en colaboración con la Dirección de Investigación, mediante cursos, talleres y asesorías dirigidas.

7. Asignar, supervisar y evaluar a estudiantes (servicio social, pregrado y posgrado) integrados en proyectos de investigación, asegurando el cumplimiento de objetivos académicos y productos esperados en comunicación y colaboración con la coordinación de enseñanza del servicio de Nutrición Clínica, la Dirección de Educación y Capacitación en Salud del Hospital y la Dirección de Investigación.

8. Promover la publicación de resultados en revistas académicas y la participación en foros académicos, fortaleciendo la visibilidad del Servicio de Nutrición Clínica.

9. Fomentar la colaboración con otras áreas clínicas, académicas y con otras instituciones de salud para el desarrollo de proyectos interdisciplinarios.

10. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por la Jefatura de Servicio o la Dirección de Educación y Capacitación en Salud del Hospital y Dirección de Investigación.

APOYO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Apoyar de conformidad con las instrucciones del jefe de Servicio o responsable Designado en la organización, coordinación, programación y control de actividades del grupo administrativo, camillería y afanadores asignados al servicio de acuerdo las funciones que tienen determinadas en sus descripciones y perfiles de puestos, así como realizar la gestión, resguardo y distribución de insumos y bienes de consumo para el adecuado funcionamiento del o los servicios.

FUNCIONES

1. Participar con el o los jefes de Servicio y o responsable Designado, en las reuniones para el cálculo de bienes de consumo periódicos favoreciendo la eficiencia en el uso y evitando el desperdicio.

2. Elaborar y tramitar las solicitudes de insumos y bienes de consumo necesarios para la operatividad, considerando la instrucción dada por el jefe de servicio o responsable Designado para la operatividad del servicio, así como su seguimiento, considerando su recepción, resguardo y distribución.

3. Realizar recorridos diarios para detectar desperfectos en mobiliario, equipos, instalaciones e inmueble, reportándolos a las áreas correspondientes y dando seguimiento en el sistema BIODATA hasta su conclusión, informando diariamente de ello al jefe de Servicio o responsable Designado, así como su seguimiento correspondiente.

4. Organizar con base a las instrucciones del jefe de servicio o responsable Designado el rol de actividades y la distribución del personal administrativos, camilleros y afanadores, considerando las funciones que tienen establecidas en sus Descripciones y Perfiles de Puesto del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga, a fin de cubrir las necesidades del o los servicios y vigilar su cumplimiento en las diferentes áreas.

5. Elaborar bajo supervisión y aprobación del jefe de Servicio o responsable Designado, la programación de vacaciones, horas extraordinarias y suplencias del personal administrativo, camilleros y afanadores, contemplando las incidencias programadas y no programadas, asegurando en todo momento la cobertura operativa del servicio y el estricto cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo.

6. Registrar las actividades realizadas, su productividad y permanencia del personal administrativo, camillero y afanadores a través de bitácoras o mecanismos de control establecidos para la evaluación de la productividad, necesidades y características del servicio,

considerando las funciones contenidas en la Descripción y Perfil de Puesto del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga, según corresponda.

7. Gestionar las incidencias del personal administrativo, camilleros y afanadores bajo la indicación del jefe de Servicio o responsable Designado, respetando las Condiciones Generales de Trabajo, para el trámite correspondiente.

8. Elaborar o recibir las Cédulas de Evaluación del desempeño del personal administrativo, camilleros y afanadores, cuidando el correcto llenado y proporcionando la evidencia que fuere necesaria, para la firma y calificación del jefe de Servicio o responsable Designado y trámite correspondiente.

9. Apoyar al jefe del Servicio o responsable Designado en la detección de necesidades de capacitación del personal administrativo, camilleros y afanadores y de acuerdo con la instrucción que le sean dadas, gestionar las capacitaciones ante las instancias correspondientes según los procedimientos de la institución.

10. Apoyar al jefe de Servicio o responsable Designado, en la detección de necesidades del talento humano (personal administrativo, camilleros y afanadores), así como en la verificación y actualización de la plantilla del personal.

11. Elaborar y tramitar los movimientos de personal administrativo, camilleros y afanadores, (disposición, cambio de servicio y permutas), que sean autorizados por el jefe del Servicio o responsable Designado, debiendo notificar cuando afecte la operatividad del servicio.

12. Verificar, registrar y/o realizar el inventario anual del activo fijo, cotejando sus entradas, salidas y bajas conforme a los procedimientos e instrucciones institucionales (Formato F10).

13. Proponer ante el jefe de Servicio y/o responsable Designado, estrategias y controles para optimizar el uso de los recursos materiales en el o los servicios, y en caso de aprobación, instrumentarlos.

14. Identificar y proponer al jefe de Servicio o responsable Designado, mejoras en los procedimientos administrativos del servicio.

15. Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo del servicio o servicios en dónde se encuentra asignado.

16. Realizar otras funciones afines o complementarias al puesto que disponga el jefe de Servicio o responsable Designado para el cumplimiento de los objetivos institucionales y del Servicio.

VII. GLOSARIO

ALIMENTACIÓN
Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas y socioculturales que son indispensables para la vida humana plena.

ALIMENTACIÓN ARTIFICIAL
Provisión de nutrimentos por vía oral, enteral o parenteral con intención terapéutica.

ATENCIÓN MÉDICA
Al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

CONSULTA EXTERNA
Área física (consultorio) en donde se otorga la atención médica al paciente ambulatorio por los médicos especialistas en reumatología y que consiste en realizar un interrogatorio y exploración física para integrar un diagnóstico y normar la toma de decisiones acerca de las acciones a tomar en relación con el estado de la salud – enfermedad de los pacientes.

CRIBADO NUTRICIONAL
Por lo general un proceso que involucra responder un cuestionario fácil y rápido para determinar el nivel de riesgo que tiene un paciente de sufrir malnutrición.

EDUCACIÓN ALIMENTARIA
Proceso mediante el cual el consumidor desarrolla habilidades para detectar, aprovechar y en su caso crear las opciones y oportunidades de consumo más racionales y benéficos para su salud.

ESTADO NUTRICIONAL
Grado en el cual se están cumpliendo las necesidades fisiológicas de nutrimentos en el individuo.

EVALUACIÓN NUTRICIONAL
Proceso interrogatorio más intenso que incluye, datos bioquímicos y valoración clínica, utilizado para diagnosticar la malnutrición, si esto tiene consecuencias en su salud y si es el caso, cuantificar la gravedad de estos efectos.

EXPEDIENTE CLÍNICO
Al conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los

registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

HOSPITALIZACIÓN
Al Servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, así como, para los cuidados paliativos.

INTERCONSULTA
Procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud en la atención del paciente, a solicitud del médico tratante.

MACRONUTRIMENTOS
Los hidratos de carbono, las grasas, proteínas y el agua presente en grandes cantidades en la mayoría de las dietas. Los hidratos de carbono y las grasas proporcionan energía a las células del cuerpo, mientras que las proteínas ayudan a construir células y tejidos.

MALNUTRICIÓN
Estado de nutrición en el que una deficiencia o exceso de energía, proteínas y otros nutrimentos causa efectos adversos en la forma o función de los tejidos del cuerpo y en los resultados clínicos.

MICRONUTRIMENTOS
Sustancias como las vitaminas, los minerales y los oligoelementos que están presentes en la dieta en pequeñas cantidades, en rangos que van de los miligramos (mg) y microgramos (1/1,000,000 de gramo); es necesario consumirlo en cantidades suficientes para garantizar un correcto funcionamiento de las células del cuerpo.

NUTRICIÓN
Originalmente sinónimo de alimentación, pero en su uso técnico actual, nutrición es el conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos involucrados en la obtención, asimilación y metabolismo de los nutrimentos por el organismo. La nutrición es fundamentalmente un proceso celular que ocurre en forma continua y está determinado por la interacción de factores genéticos y ambientales; entre los últimos se destaca la alimentación y factores de tipo físico (clima, altitud, etcétera), biológico, psicológico y sociológico. La suma e interacción de la nutrición de los diferentes tejidos constituye "la nutrición del individuo" y de la misma manera el concepto puede ampliarse a "la nutrición de una comunidad" o "de un país", al integrar la nutrición de los individuos.

NUTRIMENTO
Sustancia que proviene habitualmente de la dieta y que juega uno o más papeles metabólicos. En la actualidad se conocen alrededor de 80 nutrimentos. Si bien la fuente de todos los nutrimentos es la dieta, poco más de la mitad de ellos pueden, además, ser sintetizados por el organismo si se cuenta con los precursores apropiados; por existir en este caso 2 fuentes dieta y síntesis) se dice que estos nutrimentos son "dispensables" en la dieta; por lo contrario, los nutrimentos que no pueden ser

sintetizados por el organismo se conocen como "indispensables" en la dieta. Nótese que para el metabolismo son indispensables virtualmente todos los nutrimentos.

ORIENTACIÓN ALIMENTARIA
Conjunto de acciones que proporcionan información básica científicamente validada y sistematizada, desarrollan habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo tomando en cuenta las condiciones físicas, económicas, culturales y sociales.

ORGANIGRAMA
Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar, en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación, líneas de autoridad (Supervisión y Asesoría).

PACIENTE
A todo aquel usuario beneficiario directo de la atención médica.

REQUERIMIENTO NUTRICIONAL
Cantidad mínima de un nutrimento que un individuo dado necesita ingerir para mantener una nutrición adecuada. El requerimiento nutrimental difiere de una persona a otra de acuerdo con la edad, el sexo, el tamaño y la composición corporales, la actividad física, el estado fisiológico (crecimiento, embarazo, lactancia), el estado de salud, las características genéticas y el lugar donde se vive. Por ser una característica personal no debe confundirse con las recomendaciones nutrimentales dado que tienen significados muy diferentes.

SISTEMATIZAR
Organizar, clasificar o reducir a sistema.

SUPLEMENTO
Lo que suplementa, es decir lo que se agrega. Cantidad adicional. No es equivalente a sustitución, suele emplearse para denominar a multivitamínicos con idea de dar una cantidad adicional. No confundir con complemento.

SUPLEMENTO ENTERAL
Fórmula químicamente definida diseñada para complementar los alimentos de consumo ordinario que son insuficientes por sí solas para cubrir las necesidades de un paciente.

URGENCIA
A todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y requiera atención inmediata.

USUARIO
A toda aquella persona, que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica.